



Rafaela, 06 de Julio de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 277.668/0 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la incorporación y renovación de unidades en el Subdepartamento de Transporte Público de Pasajeros, en el ámbito de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que a fin de mejorar las frecuencias, establecer nuevos servicios y disminuir costos de mantenimiento de las unidades, considerando el constante y significativo aumento de usuarios generado por el constante crecimiento de los barrios distantes del centro de la ciudad y la implementación del Boleto Educativo, resulta necesario contar con nuevas unidades.

Que en el marco del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)- Operatoria en Pesos- se ha solicitado financiamiento para la adquisición de unidades destinadas a al Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, dicho proyecto fue aprobado por Ordenanza N° 4.809.-

Que en fecha 27 de Junio del corriente se ha suscripto un Convenio de Préstamo con la Provincia de Santa Fe, estableciéndose en la cláusula Tercera del mismo que los recursos financieros de la Operatoria serán destinados a la ejecución de los proyectos individualizados en el Anexo de Datos que lo acompaña.

Que el Anexo de Datos, en su punto 2 establece que los recursos deberán ser destinados a la adquisición de tres (3) minibuses.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.-

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones-, correspondiente a la compra de Tres (3) Minibuses nuevos, cero (0) kilómetro, de última serie de fabricación.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de *Tres (3) Minibuses cero (0) kilómetro con capacidad mínima para operar de diecinueve (19) pasajeros sentados, más el chofer, de última serie de fabricación*, para ser destinados a tareas en el Subdepartamento de Transporte Público de Pasajeros, en el ámbito de la Subsecretaría de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en un todo de acuerdo al Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, las Ordenanzas N° 2.026 (t.o) y sus modificatorias, Decreto -Ordenanza N° 3090 y la Ley Provincial N° 10.264/88, su Decreto Reglamentario N° 2.255/89, la Resolución Ministerial N° 573/98, el Decreto N° 1.621/04 que implementa especificaciones de la operatoria en Pesos y el Decreto N° 1.931/08 que introduce modificaciones a la misma.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: A los fines previstos por los Artículos 14º y 19º inciso a) de la Ordenanza N° 2.026 y Sección I, puntos 6, 7 y 8 b) y f) del Pliego de Bases y Condiciones que acompaña al presente, se fijan los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 8.475.000,00)*.-
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos mil setenta y cinco (\$ 1.075,00)*.-
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos tres mil setecientos veinte (\$ 3.720,00)*.-
- d).- El Valor del Sellado Provincial asciende a la suma de *Pesos doscientos dieciseis (\$ 216,00)*.-

Art. 4.º)- VENTA DE PLIEGOS: Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en Moreno N° 8 – 2º Piso de la ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta *sesenta (60) minutos antes de la apertura de sobres*.-

Art. 5.º)- RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, en un todo de acuerdo a lo exigido en el inciso D de la Sección II -Instrucciones a los Licitantes-, *hasta treinta (30) minutos antes del horario de apertura*, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 45.743 “NO ABRIR ANTES DE LAS NUEVE (09:00) HORAS”.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



y Modernización de la Municipalidad de Rafaela -Calle Moreno N° 8- Rafaela, el día **09 de Agosto de 2017 a las 9 horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al del Acto de Apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos.

Art. 8.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.120.20.10.2/5 – Medios de Transporte.

Art. 9.º)- El presente será refrendada por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

PROMUDI



MUNICIPIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Secretaría de Finanzas

P R O M U D I - Programa Municipal de Inversiones

MUNICIPALIDAD DE "RAFAELA"

Departamento Castellanos - Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS:

TRES (3) MINIBUSES

Fecha Apertura: 09/08/17.

Hora: ... Hs.

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Moreno N° 8 - Rafaela

Departamento Castellanos - Santa Fe

Recepción de ofertas: hasta las ... hs del 09/08/ 2017

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
OPERATORIA EN PESOS

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I.	LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV.	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
SECCIÓN V.	BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS A.- LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS B.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
SECCIÓN VI.	BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS A.- FORMULARIO DE OFERTA B.- LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS D.- DECLARACIONES JURADAS
SECCIÓN VII.	FORMULARIO DE CONTRATO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located in the bottom left corner of the page.

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Licitación Pública Nacional N°/2017

1. La Municipalidad de Rafaela ha recibido de la Provincia de Santa Fe, un préstamo en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS – Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS**, para contribuir al financiamiento del Contrato de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° /2017 - para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS.-
2. La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Departamento Castellanos - Prov. de SANTA FE invita a presentar ofertas para el suministro de:
Tres (3) minibuses con capacidad mínima para operar de 19 pasajeros sentados, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lado derecho); con excepción de la última fila, que podrá tener cuatro asientos. Además deberá contar una plataforma elevadora telescópica y con un lugar acondicionado para una persona discapacitada en silla de ruedas en la parte posterior, con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso. Nuevos 0 km, de última serie de fabricación.
3. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El plazo de entrega del bien es de **90 días corridos**. Ofertas con plazos de entrega superiores a los **solicitados** serán descalificadas.
4. **PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función de la oferta que resulte económicamente más favorable para el municipio. Será adjudicada la oferta que resulte económicamente más baja y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego
5. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - 5.1. **VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobres, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno 8 – C.P 2300 – RAFAELA, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe – Tel.fax: 03492-502000.
 - 5.2. **RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** por escrito (nota/fax) se aceptarán hasta (quince) 15 días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas, en la Dirección de Compras, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno 8 – C.P 2300 – RAFAELA, Departamento Castellanos, Pcia. De Santa Fe – Tel.fax: 03492-502000.
 - 5.3. **ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:** serán efectuadas por escrito hasta 2 días antes de la apertura de sobres.
 - 5.4. **RECEPCIÓN DE OFERTAS** hasta 30 minutos antes del día y hora de apertura en la DIRECCIÓN DE COMPRAS MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno 8 – C.P 2300 – RAFAELA, Departamento Castellanos, Pcia. De Santa Fe – Tel.fax: 03492-502000.
 - 5.5. **APERTURA DE OFERTAS:** con presencia de los participantes que deseen asistir, el **09/08/2017** a las **...9...** hs. en dependencias de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno 8 – C.P 2300 – RAFAELA, Departamento Castellanos, Pcia. De Santa Fe – Tel.fax: 03492-502000.

6. **VENTA DEL PLIEGO:** Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Moreno 8 – C.P 2300 – RAFAELA, Departamento Castellanos, Pcia. De Santa Fe – Tel.fax: 03492-502000. **mediante el pago de Pesos tres mil setecientos veinte (\$ 3.720,00) correspondiente al valor del mismo**, el cual será requisito fundamental para participar en la Licitación. La adquisición del Pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.
7. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto de **Pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 84.750,00.-)** constituida en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 16)
8. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:** las ofertas se presentaran por **DUPLICADO**, debiéndose identificarse **el original y la copia**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“MUNICIPALIDAD DE RAFAELA”
“LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. /2017”
“NO ABRIR ANTES DE LAS: ... HS. DEL DÍA ... DE ... de 2017”

Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Licitante o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta (original y copia) se presentará ordenado según el listado adjunto:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Formas de constitución: fianza bancaria, póliza de Seguro caución, depósito en cuenta bancaria municipal, depósito en efectivo en sede del municipio, cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** .

b) Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios (TRS) que corresponda (\$ 216,00): para el pago se podrá optar por una de las siguientes formas:

- *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
- *A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Tramites, Opción Proveedores del Estado Liquidación Tasa Retributiva de Servicios: (Tramite online) donde obtendrá el formulario 324 para realizar el pago en los siguientes bancos habilitados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop y Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). También puede obtenerse a través de la Opción API*
Para la liquidación del formulario deberá tener en cuenta los siguientes datos:
 - Acto/Operación. Código 91279 – Licitaciones Públicas
 - CUIT Municipalidad de Rafaela : 30-99914653-4

c) Formulario de Oferta: (según modelo **SECCION VI – A**)

d) Lista de Precios de equipos ofrecidos (según modelo **SECCION VI-B**)

e) Especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos (según modelo **SECCION VI-C**).
Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos. La presentación de los mismos no exime de la obligatoriedad de describir las características técnicas de los equipos que se cotizan. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con el equipo solicitado.-

f) Recibo de compra del pliego por Pesos tres mil setecientos veinte .(\$ 3.720,00.-) y recibo de pago de sellado municipal por Pesos mil setenta y cinco (\$ 1.075,00.-), en originales.

g) Documentos del Proveedor (SECCION II – Cláusula 14):

- En caso de ser persona jurídica, deberá acompañar copia certificada del **Contrato Social con constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio** y última acta de designación de autoridades. En el caso de ser persona física (unipersonal o sociedad de hecho SH): adjuntar inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos.
- **Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 – API)**. *Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta.* Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
- **Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma, se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio WEB "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A. (*)
- **Certificado (o copia certificada) emitido por REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES** del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al Licitante sobre procesos concursales y/o quiebra.
- **Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.)** de la Jurisdicción que corresponda al Licitante (en original o copia certificada), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). Si el Licitante tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo. (*)
- Declaración Jurada (según modelo **SECCION VI-D**)
- **Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de Santa Fe** o en su defecto cumplimiento de lo requerido en la Cláusula 14 – Inciso a) de la Sección II Instrucciones a los Licitantes.
- Copia del certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo) emitido, para Norma Euro V
- Tres últimos (3) balances de la empresa, certificados por Escribano Público, y demostrar capacidad económico-financiera mediante aval bancario no inferior al treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- Listado de unidades entregadas en el último año y facturación media anual del último año.
- **Acreditación de la Representación oficial o Nota de Autorización del Fabricante**, en el ámbito de la República Argentina (constancias del fabricante, contrato, convenio, etc.).
- **Pliego firmado por el Licitante** (sólo una copia incluida en la carpeta identificada como original).
- **Condiciones del servicio (Servicio de post-venta)**: Acreditar servicio técnico- mecánico oficial en la provincia de Santa Fe y compromiso de provisión de repuestos originales.
- **Garantía técnica de los bienes ofrecidos.-**

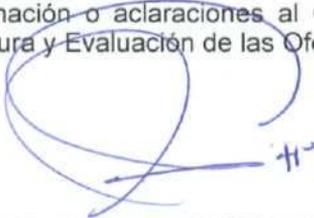
(*) El Oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos ii, iii y iv precedentes siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá

presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta, Lista de equipos, servicios y precios ofrecidos y sellado municipal.- Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha que el Oferente sea notificado (Sección II – C Preparación de las Ofertas – Cláusula 10).

El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al Oferente sobre cualquier documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 25).-



ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTE

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA N° A. INTRODUCCIÓN

- 1 Fuentes de Recursos
- 2 Licitantes
- 3 Bienes y Servicios Elegibles
- 4 Consorcios
- 5 Costo de la Licitación

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 6 Documentos de Licitación
- 7 Aclaraciones sobre los Documentos
- 8 Modificación de los Documentos de Licitación

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9 Idioma de la Oferta
- 10 Documentos Integrantes de la Oferta
- 11 Formulario de la Oferta
- 12 Precios de la Oferta
- 13 Monedas en que se expresarán las Ofertas
- 14 Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
- 15 Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación
- 16 Garantía de mantenimiento de la Oferta
- 17 Período de validez de la Oferta
- 18 Formato y Firma de la Oferta

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

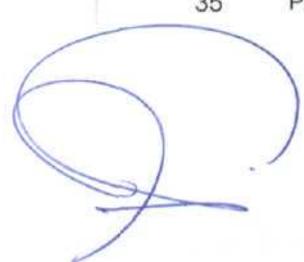
- 19 Forma y Presentación de las Ofertas
- 20 Plazo para la Presentación de Ofertas
- 21 Ofertas Tardías
- 22 Modificación y Retiro de Ofertas

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23 Apertura de las Ofertas por el Comprador
- 24 Aclaración de Ofertas
- 25 Examen Preliminar
- 26 Evaluación y Comparación de las Ofertas
- 27 Contactos con el Comprador

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 28 Calificación Posterior
- 29 Criterios para la Adjudicación
- 30 Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
- 31 Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
- 32 Notificación de la Adjudicación
- 33 Firma del Contrato
- 34 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- 35 Plazos

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos:

La provincia de Santa Fe a través de las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, ha ejecutado los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR", los cuales aportaron recursos destinados y utilizados para financiar inversiones municipales.

Para asegurar su continuidad se creó la Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES la cual ha aportado los recursos necesarios para la concesión de nuevos préstamos a los municipios de la provincia, respetándose las normativas, características y procedimientos fijados por el BIRF, y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 10264/88, su Decreto Reglamentario Nro. 2255/89, la Resolución Ministerial Nro. 573/98, el Decreto Nro. 1247/99, el Decreto Nro. 1621/04 el que implementa específicamente la Operatoria en Pesos y el Decreto Nro. 1931/08 que introduce modificaciones a la misma.

Por lo tanto, se prevé utilizar parte de los recursos de este fondo para realizar pagos con arreglo al Contrato a que se refiere la presente Licitación. Los pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones del Convenio de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y el Municipio Comprador, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto Nro. 1931/08, ya citado.

2. Licitantes

- 2.1. Un licitante no deberá presentar conflicto de interés por lo que no será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Municipio o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.
- 2.2. Una empresa pública del país del Prestatario es elegible solamente si puede demostrar: i) que goza de autonomía jurídica y financiera, ii) que está administrada según el derecho comercial, y iii) que no está bajo la autoridad o la tutela del Prestatario.

3. Bienes y Servicios Elegibles

- 3.1. Se entenderá por "origen" el lugar en que los bienes sean extraídos, producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad.
- 3.2. Se deberá especificar el origen y la marca de los bienes que serán provistos, tanto en la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo de los mismos. Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado. Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno del bien ofertado, con la sola excepción de que el bien contratado a entregar sea de calidad demostrable equivalente o superior al originalmente ofrecido y no implique mayor erogación para el municipio Comprador.

4. Consorcios

- 4.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.
- 4.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
- α) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.
 - β) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.
 - χ) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.
 - δ) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.
 - ε) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UT, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación

5. Costo de la licitación

- 5.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – Departamento Castellanos**, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación

- 6.1. En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:
1. Instrucciones a los Licitantes;
 2. Condiciones Generales del Contrato;
 3. Condiciones Especiales del Contrato;
 4. Lista de bienes y servicios;
 5. Especificaciones Técnicas;
 6. Formulario de oferta y lista de precios;
 7. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
 8. Formulario de Contrato;
- 6.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.
- 6.3. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 7.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comprador a través de télex, telefax, carta o cable enviado a la dirección postal del comprador, indicada en el Llamado a Licitación. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar dos (2) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección 1- Llamado a Licitación – Cláusula 5 Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de télex, telefax, carta o cable.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Comprador, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

- 8.1. El Comprador podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 8.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, fax o cable, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 8.3. El Comprador tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

- 9.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

- 10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:
- α) **El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13.**
 - β) **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.**
 - γ) Prueba, de conformidad con la cláusula 14, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
 - δ) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
 - ε) **Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones (\$ 3.720,00.-) y pagado el correspondiente sellado municipal (\$ 1.075,00.-)**

- 10.2. La no presentación de la documentación correspondiente a los incisos a), b) y e) de la sub cláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.

- 10.3. La omisión de los requisitos exigidos en los incisos c) y d) podrá ser completada dentro del término de los tres (3) días hábiles contados desde el momento que el Licitante sea

notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción.-

11. Formulario de oferta

- 11.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.
- 11.2. Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.
- 11.3. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

12. Precios de la oferta

- 12.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con arreglo al Contrato.
- 12.2. **Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:**
 1. **el precio de los bienes cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos (incluido el de aduana), impuestos varios y otros ya pagados o que haya que pagar:**
 2. **los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;**
 3. **los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final.**
 4. **el costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato.**
 5. **la cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos de patentamiento, además de los trámites inherentes a la inscripción de las unidades en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor**
- 12.3. El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 12.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.
- 12.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 25.
13. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.
14. **Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato (calidad del proveedor)**
 - 14.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará, de ser requerido de conformidad con lo solicitado en las cláusulas 10 de la presente Sección y 8 de la Sección I, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comprador:

- α) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada: Contrato Social y acta de constitución de autoridades, certificado sobre situación concursal y/o de quiebra, inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia, etc.
Respecto al Registro de Proveedores de la Provincia a los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/ 79.
En este caso los Licitantes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:
- A. Personas físicas y apoderados:
- I. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 - II. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - III. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)
- B. Personas jurídicas:
- I. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
 - II. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - III. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)
 - Iç. Nómima de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - ç. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato social y última modificación.
 - çI. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
- I. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - II. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:
- I. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - II. Identificación de las personas físicas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 - III. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - Iç. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - ç. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión
 - çI. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
 - çII. Actas societarias de c/miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto V

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación.

- β) Que tiene buen comportamiento tributario, necesario para dar cumplimiento al Contrato Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A - AFIP, Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 –API), etc.
- χ) En el caso de un Licitante que ofrezca bienes que no ha fabricado o producido, debe estar debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en Argentina (Representación oficial o autorización expresa del fabricante) .No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación.

- δ) Que tiene antecedentes técnicos, productivos y antigüedad afines en el ramo de los bienes, objetos del llamado. El Licitante deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas. Dicho listado deberá contener nombre, teléfono y correo electrónico de cada empresa, entidad o particulares, a los fines de que el Comprador, de considerarlo necesario, pueda solicitar referencias complementarias.
- ε) En el caso de un Licitante que no tenga giro comercial ordinario en Argentina, debe estar (o estará en caso de que se acepte su oferta) representado por un agente en el país que puede dar cumplimiento a las obligaciones del Proveedor en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos según las Condiciones del Contrato o las Especificaciones Técnicas y cuenta con las instalaciones y/o equipos necesarios para ello.
- 15. Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación.**
- 15.1. De conformidad con la cláusula 10, el Licitante presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de Licitación.
- 15.2. En el caso que sean requeridos documentos probatorios del origen de los bienes y servicios será requisito la presentación de un certificado de origen emitido al momento del embarque.
- 15.3. Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y/o servicios con los Documentos de Licitación podrán consistir en material impreso, diseños, y otros datos, y deberán contener:
- α) Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes ofrecidos: Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones de los bienes detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al Licitante de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Municipio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas
 - β) Una lista completa y detallada (con inclusión de fuentes de suministro y precios corrientes) de todos los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos por un período de un (1) años a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar los bienes;
 - χ) Un comentario a cada uno de los puntos de las especificaciones del Comprador demostrando que los bienes y servicios se ajustan substancialmente a esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las diferencias, excepciones o equivalencias respecto de las especificaciones técnicas solicitadas.
- 15.4. A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula 15.3 c) el Licitante deberá tener presente que las descripciones técnicas, normas de fabricación detalladas, materiales y equipos mencionados y las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Comprador en sus Especificaciones Técnicas Solicitadas tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas, marcas, números de catálogo, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Comprador, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en las Especificaciones Técnicas Solicitadas.

16. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 16.1. De conformidad con la cláusula 10, el Licitante suministrará una Garantía de Mantenimiento de la Oferta requerida - Período de Validez de Ofertas: **SESENTA (60) días** por el monto especificado en la Sección I - Llamado a Licitación.
- 16.2. La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 16.7.

16.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

α) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).

β) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución y a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago. Asimismo la Compañía de Seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el presente pliego, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.

γ) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio.** Esta Garantía no devengará intereses.

d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.

16.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las sub cláusulas 16.1 y 16.3, **será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los Documentos de Licitación.**

16.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador conforme a la cláusula 17.

16.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 34 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 35.

16.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

a) si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o

b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:

1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 33, o

2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35.

17. Período de validez de la Oferta

17.1. La oferta tendrá validez por **sesenta (60) días** corridos, contados a partir del día siguiente al del Acto de Apertura. La oferta, cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada.

17.2. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de 15 días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al municipio contratante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos tres (3) días de anticipación al día de vencimiento de c/u de los periodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta

por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

18. Formato y firma de la oferta

- 18.1. El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.2. El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. **Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta.** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. **Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.**
- 18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

- 19.1. El original y una copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.
- 19.2. Los sobres interiores y exteriores:
- a. Estarán dirigidos al Comprador a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACION:
 - b. Indicarán específicamente:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

"NO ABRIR ANTES DE LAS 09.00hs del día 09 de 08 de 2017"

- 19.3. Además de la identificación requerida en la sub cláusula 19.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".
- 19.4. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 19.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.
- 20.2. El Comprador podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

21. Ofertas tardías

- 21.1. Las ofertas que reciba el Comprador después del plazo indicado en la cláusula 20, serán devueltas al Licitante sin abrir.

22. Modificación y retiro de ofertas

- 22.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comprador reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.
- 22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Licitante de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 22.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Comprador

- 23.1. El Comprador abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación
Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 23.3.
- 23.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.
- 23.3. El Comprador levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.2.
- 23.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

24. Aclaración de Ofertas

- 24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

25. Examen preliminar

- 25.1. El Comprador examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

- 25.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
 - b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

25.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Comprador determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comprador se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

25.4. Si el Comprador determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

25.5. El Comprador podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

25.6. El comprador podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de recibida la notificación será causal de rechazo de la oferta.

26. Evaluación y comparación de las ofertas

26.1. Una vez que el Comprador haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación.

26.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].

26.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.

26.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, el Comprador tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.

26.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas resultare la de **menor precio final total ofrecido**.

27. Contactos con el Comprador

27.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.

27.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comprador en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. Calificación posterior

- 28.1. El Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja en términos económicos está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 28.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Comprador estime apropiada.
- 28.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Comprador sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Comprador tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

29. Criterios para la adjudicación : sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

30. Derecho del Comprador de modificar las cantidades al momento de la adjudicación : el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de bienes y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 20%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

31. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas : sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

32. Notificación de la adjudicación

- 32.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o télex, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 32.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 32.3. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 34, el Comprador notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 16.

33. Firma del Contrato

- 33.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 33.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá quince (15) días corridos para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comprador.

34. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 34.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las modalidades previstas en la Sección III, Clausula 7.

- 34.2. La circunstancia de que el Oferente adjudicatario no cumpla lo dispuesto en la presente clausula constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.
35. **Plazos.** : Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano

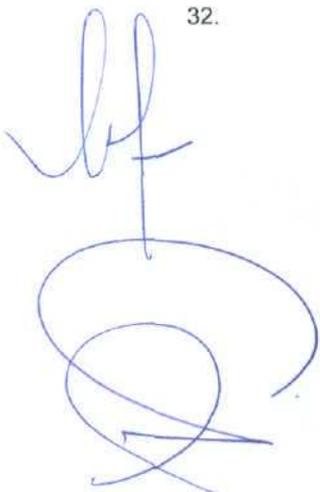



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES
2. APLICACION
3. PAIS DE ORIGEN
4. NORMAS
5. UTILIZACION DE LOS DTOS. CONTRACTUALES E INFORMACIÓN
6. DERECHOS DE PATENTE
7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
8. INSPECCIONES Y PRUEBAS
9. EMBALAJE
10. ENTREGAS Y DOCUMENTOS
11. SEGURO
12. TRANSPORTE
13. SERVICIOS CONEXOS
14. REPUESTOS
15. GARANTIA DE LOS BIENES
16. PAGO
17. PRECIOS
18. ORDENES DE CAMBIO
19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
20. CESION
21. SUBCONTRATOS
22. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR
23. CLAUSULA PENAL
24. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO
25. FUERZA MAYOR
26. RESOLUCION POR INSOLVENCIA
27. RESCISION UNILATERAL
28. SOLUCION DE DIFERENCIAS
29. IDIOMA
30. LEY APLICABLE
31. NOTIFICACIONES
32. IMPUESTOS Y DERECHOS



SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones:** en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- α) "Contrato": es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- β) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- χ) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;
- δ) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;
- ε) "Comprador": es el organismo que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;
- φ) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;
- γ) "BIRF": Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);
- η) "BID": Banco Interamericano de Desarrollo
- ι) "Préstamo/s otorgados por el BIRF y el BID y suscritos por la República de Argentina.
- ο) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.

2. **Aplicación:**

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todos los Contratos celebrados para la adquisición de bienes financiados total o parcialmente con recursos provenientes de las cuentas especiales "Fondo Municipal de Inversiones - Préstamo BIRF. 2920-AR" – "Préstamo BIRF 3860/AR y Préstamo BID 830/OC y 932/SF.", en la medida que estas Condiciones Generales no estén reemplazadas, a continuación, por las Condiciones Especiales.

3. **País de Origen:**

- 3.1. A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.
- 3.2. El origen de bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor.

4. **Normas:**

Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

5. **Utilización de los documentos contractuales e información.**

- 5.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o

información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

- 5.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la sub cláusula 5.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.
- 5.3. Los documentos indicados en la sub cláusula 5.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

6. **Derechos de patente:**

El Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

7. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- 7.1. El Proveedor, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 7.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- 7.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará en una de las siguientes maneras:
 - a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comprador), en la forma indicada en los Documentos de Licitación u otra aceptable para el Comprador;
 - b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina; Cuando se adopte esta forma de constitución y a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.-
 - c) **depósito en la cuenta** indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Esta Garantía no devengará intereses.
 - d) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del municipio Oferente, tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.
- 7.4. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

8. **Inspecciones y pruebas:**

- 8.1. El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas

que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

- 8.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 8.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.
- 8.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 8.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula 8 liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

9. Embalaje:

- 9.1. El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.
- 9.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 18, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

10. Entregas y Documentos:

- 10.1. El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Licitante en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.
- 10.2. El Comprador no admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno de los bienes ofertados respecto de lo dispuesto por el Licitante en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato, con la sola excepción de que los bienes contratados a entregar por el Proveedor sean de calidad demostrable equivalente o superior a lo originalmente ofrecido y no implique mayor erogación para el municipio Comprador.
- 10.3. La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega en las Condiciones Especiales del Contrato y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.
- 10.4. El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.
- 10.5. El Proveedor ejecutará el Contrato entregando los bienes en forma completa, o por partidas completas conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de un bien se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral del mismo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la

documentación técnica necesaria para su funcionamiento y el mantenimiento, incluyendo los accesorios adicionales respectivos y los repuestos ordenados por el Comprador (si correspondiera).

- 10.6. Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.7. Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, de acuerdo a la cláusula 18.1.e) de estas Condiciones, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.
11. **Seguro:** todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
12. **Transporte:** el Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato
13. **Servicios Conexos:**
- 13.1 De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:
- a. La puesta en marcha de los bienes suministrados; el proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (municipio).
 - b. Servicio técnico-mecánico: Se deberá especificar el nombre y dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el Service Oficial en la provincia de Santa Fe mientras esté en vigencia el período de garantía, indicándose además la red de servicios oficiales en el resto del país;
 - c. Provisión de repuestos originales: los oferentes deberán asegurar la prestación de servicios oficiales de pos venta y la provisión de repuestos originales.
 - d. Presentación de un listado de concesionarios oficiales con una distancia no mayor de 150 km de esta ciudad.
 - e. Provisión de manual detallado de operación y mantenimiento (de la máquina y del motor respectivamente) de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
 - f. Provisión de manual de repuestos (de la máquina y del motor respectivamente) y listado de repuestos mínimos para un año de uso, en español;
 - g. Ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período a ser convenido entre las partes, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios;
 - h. Capacitación del personal del Comprador (MUNICIPIO) en la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto y será la que brinde de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.
- 13.2. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no

excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

14. Repuestos: de acuerdo a lo indicado a las Condiciones Especiales del Contrato, podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

- a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y
- b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:
 1. notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y
 2. una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.
- c. En caso de que los repuestos sean de fabricación extranjera, aun siendo provisto como nacional, por acuerdos entre terminales, el proveedor deberá manifestar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos.

15. Garantía de los bienes:

- 15.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa que el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.
- 15.2. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante **doce (12) meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el contrato.
- 15.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.
- 15.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados
- 15.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

16. Pago:

- 16.1. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 16.2. El Proveedor requerirá el pago al Comprador por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a cláusula 10, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago, conforme a la sub cláusula 16.2.
17. **Precios:** los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.
18. **Ordenes de cambio:**
- 18.1. El Comprador podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor con arreglo a la cláusula 31, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;
 - El lugar de entrega;
 - Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;
 - Cantidades (dentro del 20 % de la cantidad original).
- 18.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.
19. **Modificaciones del Contrato:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 18, el Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.
20. **Cesión:** el Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador. En caso contrario el comprador podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del proveedor para exigir el cumplimiento del mismo.
21. **Subcontratos:**
- 21.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.
- 21.2. Los subcontratos deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 3.
22. **Demoras en el cumplimiento por el Proveedor:**
- 22.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.
- 22.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.
- 22.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

23. **Liquidación por daños y retrasos:** con sujeción a lo dispuesto en la presente cláusula 22, si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 24.

24. Resolución por incumplimiento:

24.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, el Comprador podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

- α) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador de conformidad con la cláusula 22; o
- β) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
- χ) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

24.2. El Comprador, si resolviera el Contrato en todo o en parte de conformidad con la sub cláusula 24.1., podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

25. Fuerza mayor:

25.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas 22, 23 y 24, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

25.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

25.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

26. **Resolución por insolvencia:** si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

27. Revocación por conveniencia:

27.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

- 27.2. Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:
- a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato; o
 - b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

28. Solución de Controversias:

- 28.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.
- 28.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional o internacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. **El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.**
- 28.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.
29. **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.
30. **Ley Aplicable:** el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.
31. **Notificaciones:** las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

32. Impuestos y derechos:

- 32.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.
- 32.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA KLEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. CLÁUSULAS GENERALES
2. DEFINICIONES
3. PAÍS DE ORIGEN
4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
5. INSPECCIONES Y PRUEBAS
6. ENTREGA Y DOCUMENTOS
7. SEGUROS
8. SERVICIOS CONEXOS
9. REPUESTOS
10. GARANTÍA
11. PAGO
12. PRECIOS
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
14. NOTIFICACIONES



SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Cláusulas generales

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

2. Régimen Legal (Cláusula 30 – Condiciones Generales del Contrato):

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

3. Facturación: Facturación: las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comprador para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la normativa vigente de la AFIP y en las normas provinciales y/o nacionales complementarias que correspondan

4. Definiciones (Cláusula 1)

Actores

- El Comprador es la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
- El Proveedor es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Cláusula 7): La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 7 % (siete por ciento) del precio del contrato.

6. Inspecciones y Pruebas (Cláusula 8).

El Comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- a. Prueba de funcionamiento, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comprador)
- b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

7. Entrega y Documentos (Cláusula 10).

7.1 Lugar de entregar: la entrega de los bienes se efectuará en el depósito del municipio comprador: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Sub departamento Transporte Público- Ramón y Cajal y Tucumán, DPTO. CASTELLANOS, C.P. 2300 - Pcia de Santa Fe – Tel.fax: 03492-570603.-

7.2 Documentos:

- a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total.

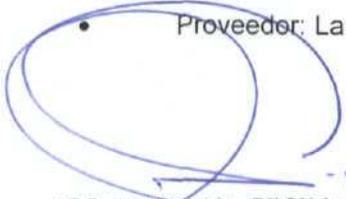
b) nota de entrega/remito.

c) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor.

8. **Seguros (Cláusula 11):** En entregas en sede del municipio, el transporte y los seguros correspondientes son a cargo del Proveedor
9. **Servicios Conexos (Cláusula 13):** El suministro incluirá los servicios indicados en la cláusula 13. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.
10. **Repuestos (Cláusula 14)**
El Proveedor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles tales como juntas, bujías, arandelas, correas, etc. Otros repuestos componentes serán suministrados tan pronto como sea posible pero, en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la colocación de orden de compra.
Se incluirá:
LISTADO DE CONCESIONARIOS con detalle de los servicios suministrados por los mismos.
LISTADO DE REPUESTOS MINIMOS aconsejados para un uso de 2000 horas o 1 año de uso.
11. **Garantía (Cláusula 15):** Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía será de 12 (doce) meses desde la puesta en servicio de los bienes.
12. **Pago (Cláusula 16):**
De conformidad con las Cláusulas 5 y 6 de la presente Sección (Condiciones Especiales del Contrato) el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, de la entrega y aceptación de los bienes y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos requeridos.
13. **Precios (Cláusula 17):** no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.
14. **Solución de Controversias (Cláusula 28):** El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme a las cláusula 28 de las Condiciones Generales será el siguiente: las controversias entre el Comprador y el Proveedor que sea nacional del país del Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
15. **Notificaciones (Cláusula 31).**

Para efectos de toda notificación, las direcciones del Comprador y del Proveedor serán las siguientes:

- Comprador: La consignada en el punto 5.1 de la Cláusula 5 – Calendarios de Actividades – Sección I – LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL
- Proveedor: La consignada en la Oferta


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCION V - A

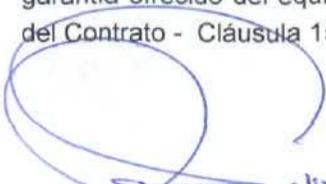
LISTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS SOLICITADOS

LOTE N°	Breve descripción	Cant.	Lugar de entrega	Plazo de entrega
UNICO	<p>MINIBUSES con capacidad mínima para operar de 19 pasajeros sentados, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lado derecho); con excepción de la última fila, que podrá tener cuatro asientos. Además deberá contar una plataforma elevadora telescópica y con un lugar acondicionado para una persona discapacitada en silla de ruedas en la parte posterior, con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso. Nuevos 0 km, de última serie de fabricación.</p>	3	En Corralón Municipal. Ramón y Cajal esq. Tucumán- Rafaela	90 DIAS corridos a partir de la fecha de firma del contrato

SERVICIOS y DOCUMENTACION SOLICITADA:

1.- **Servicios conexos:** según lo especificado en la Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 13 – 13.1 y a la Sección IV – Condiciones especiales del Contrato - Cláusula 9-

- **Capacitación del personal** del municipio (mantenimiento y manejo): se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el Licitante de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.
- **Puesta en marcha:** el proveedor deberá destinar personal para la puesta en funcionamiento de los equipos en su lugar de entrega (municipio).
- **Provisión de manuales :** un juego completo en español que contará como mínimo de un (1) Manual de operación y servicio de la máquina y del motor y un (1) Manual de repuestos de la máquina y del motor
- **Servicio técnico-mecánico:** acreditar representación e indicación de taller (dirección y teléfono) en la provincia de Santa Fe. Garantía de provisión de repuestos
- **Garantía (mano de obra y repuestos):** el Licitante deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido del equipo. **Mínimo solicitado:** 12 meses. (Sección III – Condiciones Generales del Contrato - Cláusula 15)


 ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
 Secretaria de Desarrollo Urbano




 C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
 Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización

SECCIÓN V - B

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO

Minibus Urbano 0 km - Tracción Simple - Potencia mínima 150 CV

1 - MOTOR	1.1	Tipo	Diesel (4 cilindros en línea)	
	1.2	Aspiración	Turbocooler/Turbo Intercooler	
	1.3	Potencia	Mínima (Kw/Cv): 110/152	
	1.4	Emisiones	Norma EURO V	
2 - DIRECCIÓN	2.1	Tipo	Hidráulica/Cremallera Servoasistida	
3 - TRACCIÓN	3.1	Simple	Trasera	
4 - TRANSMISIÓN	4.1	Sistema	Cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás	
	4.2	Embrague	Mono-disco, seco, con accionamiento hidráulico	
5 - SISTEMA ELECTRICO	5.1	Tensión	12 V o 24 V	
	5.2	Batería	2 x 12V 100 Ah o superior	
	5.3	Alternador	28V /80A o superior	
6 - FRENOS	6.1	De estacionamiento	Manual – actuación en ruedas traseras	
	6.2	De servicio	A tambor, en las ruedas delanteras y traseras. Hidráulico servo-asistido doble circuito o neumático, aire comprimido doble circuito	
	6.3	Seguridad Activa	Frenos ABS	
7 - CHASIS	7.1	Ubicación del conductor	Volante del lado izquierdo	
	7.2	Rodado delantero y trasero	Radial sin Cámara: 215/75Rx17,5	
	7.3	Rodado eje delantero	2 unidades	
	7.4	Rodado eje trasero	4 unidades	
	7.5	Tanque combustible con llave (mínimo)	150 litros	
	7.6	Tanque de Urea (mínimo)	15 lts	
	7.7	Distancia Entre ejes (mínima)	3.700 mm	
	7.8	Largo total máximo	8.200 mm	
	7.9	Ancho máximo	2.500 mm	
	7.10	Círculo de giro máximo del vehículo	16 mts	
			Peso admisible chasis	
	7.11	Peso bruto vehicular (mínimo)	8.000 kg	
	7.12	Peso admisible peso delantero (mínimo)	3.000 kg	
7.13	Peso admisible peso trasero (mínimo)	5000 kg		

8 - SUSPENSION	8.1	Delantera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora
	8.2	Trasera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora
9 - LUCES / FAROS	9.1	Reglamentarias para tránsito	Urbano e Interurbano
	9.2	Faros delanteros y traseros	
	9.3	Bocina	
10 - ENGANCHE	10.1	Para remolque	Trasero y delantero
11 - INSTRUMENTOS	11.1	Medidores e Indicadores:	De temperatura
			Nivel de Combustible
			Aceite
			Contador de Horas (OPCIONAL)
			Tacómetro
			Luz indicadora pastillas de freno (OPCIONAL)
			Freno de mano accionado neumáticamente con cámara de resortes de emergencia Spring Brake o similar
12 - EQUIPAMIENTO	12.1	Sistema de protección del motor y neumáticos tipo Vigía o similar	
	12.2	Sistema corta corriente	
	12.2	Radio AM/FM	
	12.3	Extintor de incendio de polvo tipo ABC por 5 kg	
	12.4	Espejos retrovisores laterales externos (Planos y Convexos), mas uno que permita visualizar el descenso de pasajeros por la puerta trasera.	
	12.5	Luneta trasera de Vidrio laminado entero	
	12.6	Parabrisas Vidrio laminado (entero o partido)	
	12.7	Limpia parabrisas eléctrico de dos velocidades con motor de 50 N mínimo por limpiaparabrisas	
	12.8	Ventanas tipo urbano con burletes de goma con vidrio pegado, paño fijo inferior y ventana corrediza superior de 550 mm o superior, vidrios templados o laminados de seguridad	
	12.10	Alarma sonora de retroceso	
	12.11	Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento	
	12.12	Iluminación individual para el conductor y de acceso en el estribo, tipo led	
	12.13	Poseer clara iluminación artificial interior tipo led, durante las horas carentes de luz natural	
	12.14	Rueda de auxilio con porta rueda, Radial sin Cámara: 215/75R17,5 y compartimiento para la misma.	
	12.15	Crique hidráulico, llave de ruedas y balizas	
	12.16	Piso en goma antideslizante de color gris claro (no negro), con los escalones de ascenso y descenso en goma antideslizante color amarillo, con protección mediante burlete color amarillo de cada terminación de los escalones	
	12.17	Pasamanos: 2 longitudinales, 2 transversales en los accesos (frontal y posterior) revestidos en plástico termocontraíble, asientos de pasillo con asidera. Contemplar que el pasamano de ascenso sea suficientemente largo como para que el pasajero se pare junto al chofer sujetado del mismo. Como así también contemplar lo necesario para el lugar destinado y ruta de una silla de ruedas.	

12.18	Desempañador con aire caliente para parabrisas		
12.19	Display tipo led color verde, perfectamente visible durante el día, para itinerario e identificación de línea en parte opuesta al volante, superior o inferior del parabrisas. Incluye la programación que fuera solicitada por el comprador		
12.20	Soporte revatible con pantalla led o lcd de 24 " con descarga de información mediante USB para publicidad		
12.21	Reloj Digital		
12.22	Plataforma Elevadora telescópica, modelo caja de escalones/superficie plana de 1.10 mts x 780 mm (en un solo plano), para silla de ruedas, con capacidad de carga 200 kg o mas, accionamiento electrohidráulico, 24 V de tensión de trabajo, con barandas de protección lateral y operación automática con comando desde puesto de conducción. Debera contar con las medidas de seguridad reglamentaria en cuanto a sensores e interruptores, ante emergencias. Dicha plataforma ubicada en la puerta trasera ademas debera poder utilizarse para el descenso de pasajero en situación normal.		
12.23	Timbre interior junto a su puerta trasera, con llave interruptora en el tablero con acceso al chofer.		
12.24	Sistema de Calefacción de distribución a través de canales laterales o bajo asientos.		
12.25	Sistema de aire acondicionado y climatizador de techo, 15 kW mínimo, 53.000 BTU/h mínimo, 2.700 m3/h mínimo. salida interior por ductos, mínimo 10 salidas de cada lado, sector de aspiración central. El sistema de climatización, sea en modo automático o sea en modo manual, incluyendo la operación del sistema de renovación de aire debe poder controlarse desde el tablero junto al chofer.		
13 - CARROCERIA	13.1	Poseer capacidad mínima para operar de 19 pasajeros sentados, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lado derecho); con excepción de la última fila, que podrá tener cuatro asientos. Además deberá contar con un lugar acondicionado para una persona discapacitada en silla de ruedas en la parte posterior, con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso.	
	13.2	Cinturones de seguridad tipo inercial, según reglamentación	
	13.4	Asientos anatómico plásticos anti vandalismo, con colchones tapizados removibles con retardante de fuego	
	13.4	Altura de asiento	450 mm (aproximadamente)
	13.5	Altura de espaldar	600 mm (aproximadamente)
	13.6	Profundidad del asiento	400 mm (aproximadamente)
	13.7	Distancia libre entre asientos	300 mm (mínima)
	13.8	Distancia libre entre respaldares	650 mm (mínima)
	13.9	Los asientos de la primera fila de pasajeros, como así también el asiento frente al pasillo de la última fila deberán tener cinturón de seguridad del tipo inercial.	
	13.10	Asiento de conductor de esterilla, con amortiguación, regulable totalmente (hacia adelante/atrás, derecha/izquierda, arriba/abajo), con apoya cabezas y cinturón de seguridad tipo inercial	
	13.11	Ancho mínimo del pasillo	800 mm (mínimo)
	13.12	Altura de 1er. Escalón	450 mm (máximo)
	13.14	Puerta delantera en dos hoja plegable y trasera en cuatro hojas plegable, adaptada esta última para el uso de la rampa. Cada una del lado derecho, con visagras neumáticas adecuadas al uso intensivo, las llaves para apertura y cierre deben estar cerca del chofer. Ambas puertas deberán contar con válvulas de alivio o descompresor en lugar visible, de fácil acceso, junto al cilindro de la puerta y controladas desde el panel del conductor, con sistema de apertura de emergencia.	
	13.15	Ancho libre de Puertas	700 mm (mínimo)
	13.16	Altura libre de Puertas	1.850 mm (mínimo)
	13.17	Revestimiento interior con laminado decorativo de alta resistencia, ignifugo	
	13.18	Cortinas de tela ignifuga para pasajeros	
13.19	Cortina parasol sistema retráctil para conductor		
13.20	Revestimiento exterior en chapa galvanizada, electrocincada, con tratamiento contra la corrosión, aluminio o PRFV con refuerzo de Coremat		
13.21	Facilidad de acceso al motor desde el exterior		

13.22	El vehículo deberá estar provisto con dos ventanas de emergencia en cada lateral, no continuas, lo suficientemente amplias para permitir la salida de los pasajeros, las que podrán ser accionadas desde el interior como del exterior. En el lado interior deberá contar con un martillo junto a cada una de las ventanas de emergencia y luz roja indicando las mismas. Además las ventanas deberán contar con trabas de seguridad
13.23	Deberá estar pintado con laca de color bicapa, pantone 152 (2kF2) (anaranjado) y barniz poliuretánico de primera calidad, según muestra a entregar por el adjudicatario y previa aprobación por parte del cliente. además deberá contar con terminación pulida o similar. Con las leyendas que a tal fin se indique al adjudicatario por parte de la Secretaría de Actividades y Servicios retributivos.
13.24	Aislamiento termo-acústico interior completo de la unidad en base a poliuretano expandido o similar, con un espesor mínimo de 4 cm.
13.25	Protección de toda la parte inferior externa (piso) contra envejecimiento prematuro producto del agua, sin dañar el chasis propiamente dicho.
13.26	Estructura de acero con tratamiento anticorrosivo

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas descritas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los Licitantes, por lo que no se se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas. En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas o equivalencias de la oferta presentada.
- Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y/o fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no eximirán al Licitante de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se pueda determinar la oferta, la Comuna podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.
- Tanto la puesta del equipo en sede comunal (costo del flete) como cualquier accesorio no especificado en el presente pliego y que resulte necesario para el perfecto funcionamiento del mismo deberá ser cotizado e incluido en la oferta. El oferente adjudicado se responsabilizará por cualquier daño que sufra el equipo mientras sea trasladado hasta la sede comunal para su entrega definitiva.

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano



C.P.N MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCIÓN VI - A

FORMULARIO DE OFERTA (a presentar y completar por el Licitante)

Señores

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Moreno N° 8

Dpto. Castellanos

C.P. 2300 - Pcia de Santa Fe

S _____ / _____ D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°/2017

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N°:..... (Insertar el n° de las circulares enviadas por la Comuna), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir el bien ofrecido o bienes ofrecidos por lote) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(en letras)..... (N°.....) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de todos los equipos especificados en la SECCIÓN VI B dentro de los días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

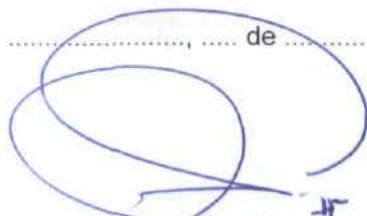
Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de(....) días a partir de la fecha fijada según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN° de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

..... de de 2017



ARO. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



.....
Firma - Responsable autorizado



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANTI
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCION VI - B

LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS (Planilla a ser completada presentada por el Licitante)

Proveedor:

Licitación Pública Nacional N°:/2017

Fecha Apertura: .../.../2017

1 Lote	2 Descripción (indicar marca y	3 Cant.	4 Precio unitario (*)	5 Precio total
1				

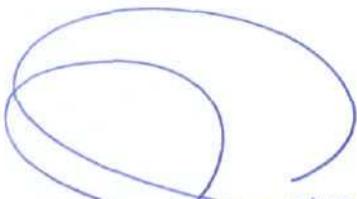
PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO

Referencias:

(*) Precio unitario incluido equipamiento y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, entrega en depósito municipal y todo otro requerimiento según Clausula 12.2 de la Sección II

Son pesos:

.....
Firma Responsable autorizado


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
 Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
 Secretaria de Hacienda, Finanzas y
 Modernización

SECCIÓN VI - C

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS (Planilla a ser completada por el Licitante según los parámetros de la Sección V - B)

MINIBUS PARA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Marca: Modelo:

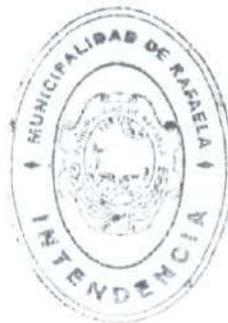
Minibus Urbano 0 km - Tracción Simple - Potencia mínima 150 CV

				CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
1 - MOTOR	1.1	Tipo	Diesel (4 cilindros en línea)			
	1.2	Aspiración	Turbocooler/Turbo Intercooler			
	1.3	Potencia	Mínima (Kw/Cv): 110/152			
	1.4	Emissiones	Norma EURO V			
2 - DIRECCIÓN	2.1	Tipo	Hidráulica/Crema/llera Servoasistida			
3 - TRACCIÓN	3.1	Simple	Trasera			
4 - TRANSMISIÓN	4.1	Sistema	Cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás			
	4.2	Embrague	Mono-disco, seco, con accionamiento hidráulico			
5 - SISTEMA ELECTRICO	5.1	Tensión	12 V o 24 V			
	5.2	Bateria	2 x 12V 100 Ah o superior			
	5.3	Alternador	28V /80A o superior			
6 - FRENOS	6.1	De estacionamiento	Manual - actuación en ruedas traseras			
	6.2	De servicio	A tambor, en las ruedas delanteras y traseras. Hidráulico servo-asistido doble circuito o neumático, aire comprimido doble circuito.			
	6.3	Seguridad Activa	Frenos ABS			
7 - CHASIS	7.1	Ubicación del conductor	Volante del lado izquierdo			
	7.2	Rodado delantero y trasero	Radial sin Cámara: 215/75R17,5			
	7.3	Rodado eje delantero	2 unidades			
	7.4	Rodado eje trasero	4 unidades			
	7.5	Tanque combustible con llave (mínimo)	150 litros			
	7.6	Tanque de Urea (mínimo)	15 lts			
	7.7	Distancia Entre ejes (mínima)	3.700 mm			
	7.8	Largo total máximo	8.200 mm			
	7.9	Ancho máximo	2.500 mm			
	7.10	Círculo de giro máximo del vehículo	16 mts			
			Peso admisible chasis			
	7.11	Peso bruto vehicular (mínimo)	8.000 kg			
	7.12	Peso admisible peso delantero (mínimo)	3.000 kg			
7.13	Peso admisible peso trasero (mínimo)	5000 kg				
8 - SUSPENSION	8.1	Delantera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora			
	8.2	Trasera	Ballestas parabólicas o semi-elíptica, con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora			

9 - LUCES / FAROS		11 - INSTRUMENTOS		12 - EQUIPAMIENTO	
9.1	Reglamentarias para tránsito				
9.2	Faros delanteros y traseros				
9.3	Bocina				
10.1	Para remolque				
10.1	Trasero y delantero				
11.1	Medidores e indicadores:	De temperatura			
		Nivel de combustible			
		Acido			
		Contador de Horas (OPCIONAL)			
		Tachómetro			
		Luz indicadora parrillas de freno (OPCIONAL)			
		Freno de mano accionado neumáticamente con cámara de resortes de emergencia Spring Brake o similar			
12.1		Sistema de protección del motor y numéricos Pto Villa o similar			
11.2		Sistema corta corriente			
12.2		Radio AM/FM			
12.3		Extintor de incendio de polvo tipo ABC por 5 kg			
12.4		Espjos retrovisores laterales externos (Planos y Convexos), mas uno que permita visualizar el descenso de pasajeros por la puerta trasera.			
12.5		Luneta trasera de Vidrio laminado entre			
12.6		Parabrisas Vidrio laminado (entero o partido)			
12.7		Limpia parabrisas eléctrico de dos velocidades con motor de 50 W mínimo por limpiarabrisas			
12.8		Ventanas tipo urbano con buriles de goma con vidrio pegado, parrilla inferior y ventana corredera superior de 550 mm superior, vidrios templados o laminados de seguridad			
12.10		Alarma sonora de retroceso			
12.11		Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento			
12.12		Iluminación individual para el conductor y de acceso en el estribo, tipo led			
12.13		Poseer clara iluminación artificial interior tipo led, durante las horas carnes de luz natural			
12.14		Rueda de auxilio con porta rueda, Radial sin Cámara: 215/75R17.5 y comparación para la misma			
12.15		Criquet hidráulico, llave de ruedas y balizas			
12.16		Piso en goma antiderrapante de color gris claro (no negro), con los escalones de ascenso y descenso en goma antiderrapante color amarillo, con protección mediante burlete color negro, con los escalones de ascenso y descenso de los rieles			
12.17		Parasnowes 2 longitudinales, 2 transversales en los accesos (frente y posterior) revestidos en plástico incompromiso, asientos de plástico con asidera, Contemplar que el pasamanillo de ascenso sea suficientemente largo como para que el pasajero separe junto al chofer sujetado del mismo, como así también contemplar lo necesario para el lugar destinado y ruta de una silla de ruedas.			
12.18		Desecapador con aire caliente para parabrisas			
12.19		Display tipo led color verde, perfectamente visible durante el día, para monitoreo e identificación de línea en parte opuesta al volante, superior e inferior del parabrisa; Incluye la programación que fuera solicitada por el comprador			
12.20		Soporte reversible con pantalla led o led de 24 " con descarga de información mediante USB para publicidad			
12.21		Refoj Digital			
12.22		Plataforma Elevadora telescópica, modelo caja de excitación/superficie plana de 1,10 mts x 780 mm (en solo plano), para silla de ruedas, con capacidad de carga 200 kg o más, accionamiento electrónico/hidráulico, 24 V de tensión de trabajo, con medidas de protección reglamentarias a en cuanto a sensores e interruptores ante emergencias. Dicha plataforma ubicada en la puerta trasera además deberá poder utilizarse para el descenso de pasajeros en situación normal.			
12.23		Timbre interior junto a su puerta trasera, con llave interruptora en el tablero con acceso al chofer.			
12.24		Sistema de Calefacción de distribución a través de canales laterales o bajo asientos.			
12.25		Sistema de aire acondicionado y climatizador de techo, 15 KW mínimo, 53.000 BTU/h mínimo, 2.700 m ³ /h mínimo, salida automática sea en modo automático o manual, incluyendo la operación del sistema de renovación de aire debe poder controlarse desde el tablero junto al chofer.			

13 - CARROCERIA	13.1	Poseer capacidad mínima para operar de 19 pasajeros sentados, más el chofer, distribuidos en tres hileras de asientos (dos sobre un lateral y simple sobre el lado derecho); con excepción de la última fila, que podrá tener cuatro asientos. Además deberá contar con un lugar acondicionado para una persona discapacitada en silla de ruedas en la parte posterior, con todos los accesorios que indica la reglamentación para tal caso.				
	13.2	Cinturones de seguridad tipo inercial, según reglamentación				
	13.4	Asientos anatómico plásticos anti vandalismo, con colchones tapizados removibles con retardante de fuego				
	13.4	Altura de asiento	450 mm (aproximadamente)			
	13.5	Altura de espalda	600 mm (aproximadamente)			
	13.6	Profundidad del asiento	400 mm (aproximadamente)			
	13.7	Distancia libre entre asientos	300 mm (mínima)			
	13.8	Distancia libre entre respaldares	650 mm (mínima)			
	13.9	Los asientos de la primera fila de pasajeros, como así también el asiento frente al pasillo de la última fila deberán tener cinturón de seguridad del tipo inercial.				
	13.10	Asiento de conductor de esterilla, con amortiguación, regulable totalmente (hacia adelante/atrás, derecha/izquierda, arriba/abajo), con apoyo cabezas y cinturón de seguridad tipo inercial				
	13.11	Ancho mínimo del pasillo	800 mm (mínimo)			
	13.12	Altura de 1er. Escalón	450 mm (máximo)			
	13.14	Puerta delantera en dos hojas plegable y trasera en cuatro hojas plegable, adaptada esta última para el uso de la rampa. Cada una del lado derecho, con visagras neumáticas adecuadas al uso intensivo, las llaves para apertura y cierre deben estar cerca del chofer. Ambas puertas deberán contar con válvulas de alivio o descompresor en lugar visible, de fácil acceso, junto al cilindro de la puerta y controladas desde el panel del conductor, con sistema de apertura de emergencia.				
	13.15	Ancho libre de Puertas	700 mm (mínimo)			
	13.16	Altura libre de Puertas	1.850 mm (mínimo)			
	13.17	Revestimiento interior con laminado decorativo de alta resistencia, ignífugo				
	13.18	Cortinas de tela ignífuga para pasajeros				
	13.19	Cortina parasol sistema retráctil para conductor				
	13.20	Revestimiento exterior en chapa galvanizada, electrocromada, con tratamiento contra la corrosión, aluminio o PRFV con refuerzo de Coremat				
	13.21	Facilidad de acceso al motor desde el exterior				
	13.22	El vehículo deberá estar provisto con dos ventanas de emergencia en cada lateral, no continuas, lo suficientemente amplias para permitir la salida de los pasajeros, las que podrán ser accionadas desde el interior como del exterior. En el lado interior deberá contar con un martillo junto a cada una de las ventanas de emergencia y luz roja indicando las mismas. Además las ventanas deberán contar con trabas de seguridad				
	13.23	Deberá estar pintado con capa de color bicapa, pintura 152 (2K2) (naranja) y barniz poliuretánico de primera calidad, según muestra a entregar por el adjudicatario y previa aprobación por parte del cliente. Además deberá contar con terminación pulida o similar. Con las leyendas que a tal fin se indique al adjudicatario por parte de la Secretaría de Actividades y Servicios retributivos.				
	13.24	Aislamiento termo-acústico interior completo de la unidad en base a poliuretano expandido o similar, con un espesor mínimo de 4 cm.				
	13.25	Protección de toda la parte inferior externa (piso) contra envejecimiento prematuro producto del agua, sin dañar el chasis propiamente dicho.				
	13.26	Estructura de acero con tratamiento anticorrosivo				


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
 Secretaria de Desarrollo Urbano



Firma Responsable autorizado


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
 Secretaria de Hacienda, Finanzas y
 Modernización

SECCIÓN VI – D

DECLARACION JURADA (a cumplimentar por el Licitante)

DENOMINACION y/o APELLIDO y NOMBRE:.....
DOMICILIO: TE – FAX:
LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:.....

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**
b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
d) MONOTRIBUTO: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

PROVINCIA DE INSCRIPCION:

CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO: ALICUOTA.....

TIPO: ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

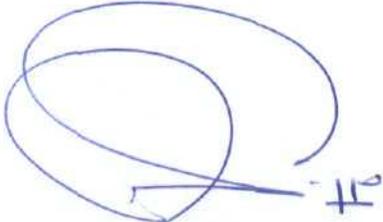
REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**

N° de INSCRIPCION:.....

MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCION:

Aclaraciones:

- Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.
- (*) - Tachar lo que no corresponda


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano



.....
Firma - Responsable autorizado

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA MASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

SECCIÓN VII

FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de _____, Departamento _____, Prov. De Santa Fe, a los _____ días del mes de _____ del año 2017, se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DPTO. _____ - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por la Sr. Intendente _____, constituyendo domicilio en Moreno 8 de la ciudad de _____, por una parte en adelante denominado "el Comprador", y por la otra la empresa _____ [nombre del Proveedor], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Proveedor" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y servicios, objeto de la Licitación Pública N° _____/2017, en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS – Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS, consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

Tercera: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Proveedor.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Cuarta: El Proveedor se compromete por el presente con el Comprador a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor.

Quinta: Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comprador se obliga a pagar al Proveedor el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato (Pliego de la Licitación Pública Nacional Nro...../2017.): **el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, de la entrega y aceptación de los bienes y contra la presentación y aprobación por parte de la Administración de los documentos requeridos**

Sexto: El Proveedor en este acto entrega la *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato* consistente en _____ (especificar forma de constitución) _____ por un importe de _____, que se adjunta al presente.

Séptimo: El Proveedor otorga en este acto, la *Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes* a suministrar por el plazo de _____ fijado en el Pliego.

Octavo: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Proveedor, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Noveno: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Décimo: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes vigentes en la fecha antes indicada

Firma del Proveedor

Firma del Contratante

CERTIFICACION DE FIRMAS

- El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización